

## **La importancia del discurso escrito y oral en Derecho Laboral: La conciliación y el juicio oral en el Juzgado de lo Social**

“I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi)”

Consejería Educación española en Austria - Universidad de Económicas y Empresariales de Viena (WU)  
13 y 14 de octubre 2017

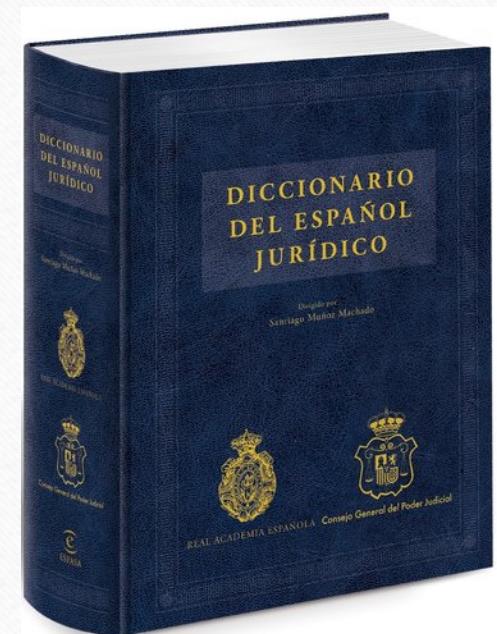
---

Paloma Serrano Bispe  
Doctora en Liderazgo Internacional  
Licenciada en Derecho  
M.A. Lingüística y Literatura  
Profesora de EFE, ELE y ELM

# Diccionario del Español Jurídico

(abril 2016)

- <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-del-espanol-juridico>
- [Http://www.rae.es/sites/default/files/DEJ\\_Escritura\\_publica.pdf](Http://www.rae.es/sites/default/files/DEJ_Escritura_publica.pdf)
- Director: Santiago Muñoz Machado.
- RAE y CGPJ.
- Escrita por 130 expertos y académicos con especialidades en todas las ramas del mundo jurídico.
- Abarca desde el léxico fundamental del Derecho romano hasta los vocablos de nuevo cuño fruto de la globalización.



# Libro de estilo de la Justicia

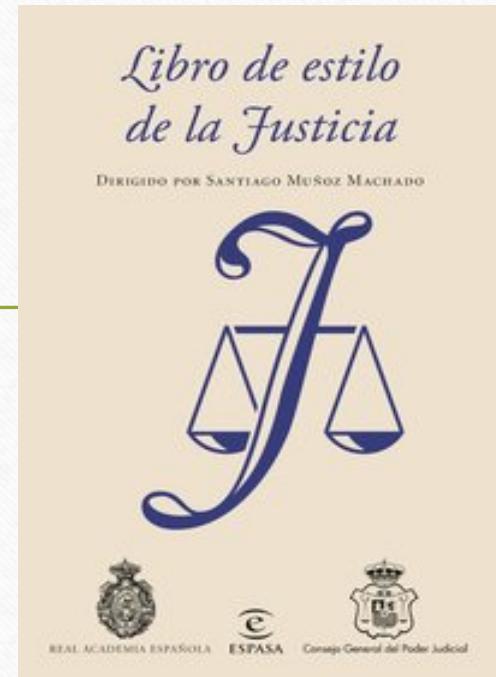
(enero 2017)

“Mejorar la claridad del lenguaje jurídico”

- <http://www.rae.es/noticias/la-rae-y-el-cgpi-presentan-el-libro-de-estilo-de-la-justicia>

- En palabras de su autor, el Profesor Muñoz Machado:

El *Libro de estilo de la Justicia* «se ha propuesto ser útil a todos los operadores jurídicos, cualquiera que sea el poder del Estado al que pertenezcan o con el que se relacionen. También, desde luego, a los ciudadanos, que son los destinatarios finales de la mayoría de las normas y decisiones, y quienes se benefician de ellas o soportan sus agravios. La claridad es un deber de las instituciones que aplican la justicia y un derecho de los ciudadanos».



# Las partes en el proceso laboral

---

- El trabajador
- El empresario
- El abogado, el graduado social
- El juez de lo social
- El secretario del juzgado de lo social
- Los testigos
- Los peritos
- Fogasa

# Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

## Extinción – Despido disciplinario

[http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia\\_7/index.htm](http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia_7/index.htm)

- 
- Extinción del contrato de trabajo
  - [http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_16\\_4.htm](http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_16_4.htm)
  - 16.4.12. Despido disciplinario
  - [\(L.O. 3/2007\)](#)
  - [\(Ley 36/2011\)](#)
  - [\(Ley 3/2012\)](#)
  - [\(R.D.LG. 2/2015 arts. 54, 55 y 60\)](#)
  - Es la extinción del contrato de trabajo por decisión del empresario basada en un incumplimiento grave y culpable de las obligaciones del trabajador.
  - Motivos
  - Faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad.
  - Indisciplina o desobediencia.
  - Ofensas verbales o físicas al empresario, a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.
  - Transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza en el desempeño del trabajo.
  - Disminución continua y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
  - Embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en la actividad laboral.
  - El acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso sexual o por razón de sexo al empresario o a las personas que trabajan en la empresa.

Fotocopias Word



### **Extinción del contrato de trabajo**

[http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_16\\_4.htm](http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_16_4.htm)

#### **16.4.12. Despido disciplinario**

[\(L.O. 3/2007\)](#)

[\(Ley 36/2011\)](#)

[\(Ley 3/2012\)](#)

[\(R.D.LG. 2/2015, arts. 54, 55 y 60\)](#)

- **Es la extinción del contrato de trabajo por decisión del empresario basada en un incumplimiento grave y culpable de las obligaciones del trabajador.**

#### **Motivos**

- **Faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad.**
- **Indisciplina o desobediencia.**
- **Ofensas verbales o físicas al empresario, a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.**
- **Transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza en el desempeño del trabajo.**
- **Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.**
- **Embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en la actividad laboral.**
- **El acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso sexual o por razón de sexo al empresario o a las personas que trabajan en la empresa.**

*Fotocopias Word. Doc.1*

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

## Procedimiento

[http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia\\_7/index.htm](http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia_7/index.htm)

### ■ Procedimiento

#### ■ Actuación de la empresa.

- El plazo para llevar a cabo el despido será el de los sesenta días siguientes a la fecha del conocimiento del incumplimiento del trabajador, en todo caso, dentro de los seis meses de haberse cometido.
- El despido deberá ser notificado por escrito al trabajador, haciendo figurar los hechos que lo motivan y la fecha en que tendrá efectos.
- Por convenio colectivo podrán establecerse otras exigencias formales para el despido.
- Cuando el trabajador fuera representante legal de los trabajadores o delegado sindical, procederá la apertura de expediente contradictorio, en el que serán oídos, además del interesado, los restantes miembros de la representación a que perteneciere, si los hubiese.
- Si el trabajador estuviera afiliado a un sindicato y al empresario le constare, deberá dar audiencia previa a los delegados sindicales de la sección sindical correspondiente a dicho sindicato.
- Si el despido se realizara inobservando lo establecido en este apartado, el empresario podrá realizar un nuevo despido en el que cumpliese los requisitos omitidos en el precedente. Dicho nuevo despido, que sólo surtirá efectos desde su fecha, sólo cabrá efectuarlo en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al del primer despido. Al realizarlo, el empresario pondrá a disposición del trabajador los salarios devengados en los días intermedios, manteniéndole durante los mismos en alta en la Seguridad Social.

#### ■ Actuación del trabajador.

- Si no está de acuerdo con la decisión del empresario deberá actuar en un plazo máximo de veinte días contra el despido.



#### ■ El empresario procederá a liquidar las retribuciones pendientes del trabajador y a la confección de un recibo del finiquito.

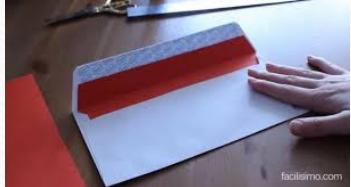


I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# SMAC: Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

## Requisitos y partes

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_1.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_1.htm)

- **Requisito previo para la tramitación de cualquier procedimiento por despido ante el Juzgado de lo Social.**
- **¿A quién afecta?**
- **Trabajador que reciba carta de despido**  alegando cualquier causa.
- **Trabajador despedido verbalmente**, impidiéndole el acceso al puesto de trabajo. 
- En ambos casos, **si el trabajador no considera justificada la acción empresarial, debe iniciar las actuaciones de conciliación.**

## **Carta de despido - Notificación simple**

Por medio de la presente informo que la persona la trabajadora/el trabajador, deja de prestar su relación laboral con la empresa a partir de la fecha, por así convenir a los intereses empresariales, dando por terminada la relación laboral entre la trabajadora/el trabajador y la empresa, sin existir ningún adeudo pendiente a la fecha de nómina, prima vacacional, aguinaldo, vacaciones y demás prestaciones que se generen.

### **Modelo de carta de despido**

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Estimado Sr:

Por la presente, la dirección de la empresa le comunica, que ha tomado la decisión de proceder a la extinción de su contrato de trabajo, en base a las facultades que a la misma se le reconocen en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores, para proceder a un despido disciplinario.

No vemos obligados a tomar esta decisión en base a los siguientes motivos: .....

.....  
.....  
.....

Debe usted saber que dicha falta está tipificada como causa justificada de despido, en el artículo ....., del convenio colectivo aplicable a esta empresa y sancionable con el despido por el artículo ..... del mismo texto legal.

Por ello podrá, contra la referida sanción, recurrir ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 20 días contados a partir de la recepción de la presente sin perjuicio del recibo de la liquidación que por saldo y finiquito le corresponde, y que se encuentra a su disposición en las oficinas de esta empresa.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo: (la empresa)

*Fotocopia Word. Doc. 2*

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# SMAC: Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

## La papeleta de conciliación -Procedimiento

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_1.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_1.htm)

### ■ Procedimiento

- Presentación de la demanda de conciliación o mediación

### ■ Plazo

- Veinte días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos conforme al artículo 30.2 de la Ley 39/2015) desde el momento del despido.
- La presentación de la solicitud de conciliación suspende los plazos de caducidad. El cómputo de la caducidad se reanuda al día siguiente de intentada la conciliación o transcurridos 15 días hábiles desde su presentación sin que se haya celebrado. En todo caso, transcurridos treinta días sin celebrarse el acto de conciliación, se tendrá por terminado el procedimiento y cumplido el trámite.

**EJEMPLO DE UNA PAPELETA DE CONCILIACIÓN**

**AL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE ...**

*Poner el nombre del Servicio de Conciliación de la Comunidad Autónoma que corresponda*

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_, ante este Organismo comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**D I G O**

Que por medio del presente escrito vengo a formular **PAPELETA DE CONCILIACIÓN** en materia de \_\_\_\_\_, siendo la demandada:

- \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ con domicilio en la \_\_\_\_\_.

*En el caso de servirías empresas las demandadas, ponerlas todas.*

Que deberá ser citada en la persona de su representante legal.

La presente Papeleta de Conciliación se fundamenta en los siguientes,

**H E C H O S**

**PRIMERO.-** Ingresé en la empresa \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, teniendo un salario de \_\_\_\_\_ euros brutos, con prorrateo de pagas extraordinarias incluido.

**SEGUNDO.-** *En los siguientes hechos hay que explicar lo más claramente posible los hechos:*

*- en el caso de despido: poner los hechos, el motivo del despido, la fecha en que se recibió la carta de despido, la fecha de efectos del despido, las razones por las que no se está de acuerdo con el despido.*

*- en caso de reclamar unas cantidades: poner claramente que cantidades son, desglosándolas, indicando a que se corresponden, y poniendo al final la cantidad total que se reclama. Ejemplo: salario mayo 2017 1.200 euros brutos, salario septiembre 2015 1.200 euros brutos, finiquito 650 euros brutos. TOTAL: 3.050 euros brutos*

**TERCERO.-** *Se puede poner tantos hechos como sea necesario para explicar los hechos y lo que se reclama.*

**CUARTO.-** No era representante de los trabajadores en la empresa /Si era representante de los trabajadores en la empresa.

*Indicar si quien reclama era o no representante de los trabajadores.*

Por lo expuesto,

**SOLICITO AL \_\_\_\_\_ poner el nombre del Servicio de Conciliación que corresponda**, que teniendo por presentado este escrito, con las copias que se acompañan, se sirva admitirlo, y cite a las partes para la celebración del acto de conciliación, en el cual, la empresa demandada deberá \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**ponerlo que se reclama a la empresa**

Es de Justicia que pido en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_\_\_

*Fotocopia Word. Doc.3*

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFÉ-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# SMAC: Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

## Resolución

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_1.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_1.htm)

- **Resolución**
  - La Autoridad Laboral cita a las partes para una avenencia pudiendo haber:
- **Incomparecencia del trabajador.**
- **Avenencia:** Habrá de estarse a lo acordado (reincorporación al puesto de trabajo o indemnización, incluyendo los salarios de tramitación).
- **Sin avenencia:** El trabajador debe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social en los días que falten para los veinte, una vez descontados los transcurridos desde el despido hasta la presentación de la demanda de conciliación.
- **Intentado y sin efecto: incomparecencia del empresario.**
- **Impugnación.**
- **Ejecución:** Lo acordado en conciliación o mediación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervenientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias.

SERVICIO DE MEDIACIÓN,  
ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN  
Expediente Nº \_\_\_\_\_  
Papeleta de conciliación  
presentada el dia \_\_\_\_\_

Dirección General de Trabajo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
TURISMO Y CULTURA

Comunidad de Madrid

ACTA DE CONCILIACIÓN

En Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

ANTE MI, DOÑA

Letrada Conciliadora, para en este acto del expediente al margen  
referenciado, por los conceptos de \_\_\_\_\_  
promovido a solicitud de DON/DOÑA \_\_\_\_\_  
frente a la empresa \_\_\_\_\_

Llamadas las partes comparece el SOLICITANTE DON/DOÑA \_\_\_\_\_ el  
mismo, representado por \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.E.  
nº \_\_\_\_\_ según representación otorgada ante este Organismo, la cual se  
adjunta al expediente y como interesada la empresa \_\_\_\_\_ citada representada  
por DON/DONA \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
según poder notarial nº \_\_\_\_\_ del notario de Madrid \_\_\_\_\_

ABIERTO EL ACTO y tras la lectura de la papeleta de conciliación formulada  
por el solicitante, éste manifiesta: Que se ratifica en el contenido de la misma  
Concedida la palabra a la empresa contesta: Que se ratifica en el despido por  
causas objetivas de fecha \_\_\_\_\_ y ofrece por el concepto de  
Indemnización la cantidad de \_\_\_\_\_ € netos, de los cuales la solicitante ya  
ha percibido con anterioridad a este acto \_\_\_\_\_ €, quedando pendiente  
€ que se hará efectiva en el plazo de 72 horas mediante transferencia  
bancaria a la cuenta donde la solicitante percibía sus salarios.  
La solicitante acepta

Ambas partes manifiestan que con el percibo de la citada cantidad queda saldada y  
finiquitada la relación laboral no teniendo nada más que reclamarse por concepto  
alguno, dándose el acto por celebrado CON AVENENCIA.

Leída que les fue/la presente acta la encuentran conforme, firmándola los  
interesados en mi presencia, haciéndoseles entrega de las copias correspondientes  
certificadas, de lo que doy fe,  
LA LETRADA CONCILIADORA



I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# El Juzgado y el juez de lo social

(Extinto Magistratura)

[http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_3.htm](http://www.empleo.gob.es/es/guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_3.htm)

---

- <http://rae.es/>
  - [Por favor, id a la página oficial RAE.es, y seleccionad en el margen izquierdo: Diccionario del español jurídico](#)

Órgano jurisdiccional **unipersonal** de primer grado de jurisdicción, que **conoce** la mayoría de **los asuntos** atribuidos al **orden social**, con **recurso ulterior de suplicación** como regla general ante un tribunal superior de justicia.

# Demanda ante el juzgado de lo social

## Presentación

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_2.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_2.htm)

### ■ Presentación de la demanda

- Celebrado o intentado el acto de conciliación o mediación sin avenencia, deberá el trabajador presentar la correspondiente **demandante ante el Juzgado de lo Social**.
- Puede efectuarla **el trabajador solo o asesorado o representado por un abogado, procurador, graduado social o sindicato en su caso.**
- Con carácter general será **Juzgado competente el del lugar de prestación de los servicios o el del domicilio del demandado a elección del demandante.**

# Demanda ante el juzgado de lo social

## Plazo

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_2.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_2.htm)

---

### ■ Plazo

- Veinte días hábiles desde el momento del despido.
- Este plazo **será de caducidad** a todos los efectos.

# Demanda ante el juzgado de lo social

## Características

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_2.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_2.htm)

---

### ■ Características de la demanda

- Se formulará **por escrito** y habrá de **contener los siguientes extremos:**
- Designación del órgano ante quien se presente
- **Datos del demandante**, número del D.N.I y de aquellos otros interesados que deben ser llamados al proceso y sus domicilios
- La **enumeración clara y concreta** de los hechos
- Antigüedad; categoría profesional; salario; lugar de trabajo; modalidad y duración del contrato; jornada; características particulares, si las hubiere, del trabajo que se realizaba antes de producirse el despido.

# Demanda ante el juzgado de lo social

## Características

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_2.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_2.htm)

### ■ Características de la demanda

- Fecha de efectividad del despido y forma en que se produjo y hechos alegados por el empresario.
- Representante legal o sindical de los trabajadores, ese año o el anterior
- Afiliación sindical
- Si el demandante litigase por sí mismo, designará un domicilio en la localidad donde resida el Juzgado o Tribunal, en el que se practicarán todas las diligencias que hayan de entenderse con él.
- Fecha y firma

## MODELO DE DEMANDA por **Despido disciplinario**

### AL JUZGADO DE LO SOCIAL

D...., mayor de edad, con domicilio en... y D.N.I. nº..., ante el Juzgado COMPARÉZCO y, como mejor proceda en Derecho, D I G O:

Que por medio del presente escrito formulo, demanda por **DESPIDO IMPROCEDENTE**, contra la empresa..., con domicilio en..., apoyando mi pretensión en los siguientes FUNDAMENTOS:

#### A) DE HECHO

Primero.- He trabajado para la empresa demandada, concretamente en la nave industrial propiedad de ésta, sita en..., desde... hasta..., con una categoría de... y un salario de...- euros mensuales, incluyendo la parte proporcional de horas extraordinarias.

Segundo.- En fecha..., la empresa me ha entregado la carta, que se acompaña como documento nº 1, en la que se me notifica que estoy despedido con fecha de efectos..., alegando como causa...

Tales hechos son absolutamente inciertos, porque...

Tercero.- La demandada se dedica a... y tiene...trabajadores en plantilla. No soy, ni he sido en el último año, representante de los trabajadores.

Cuarto.- En fecha... presenté papeleta de conciliación ante el SMAC, celebrándose el oportuno acto conciliatorio el día..., con el resultado que se refleja en el acta que se aporta.

(Se pueden seguir haciendo las alegaciones pertinentes, teniendo en cuenta la prueba en Sala)

#### B) DE DERECHO.

I.- El Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 30 de marzo.

II.- El Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 4 de abril.

III.- El convenio Colectivo de...

Por lo expuesto,

**SUPlico AL JUZGADO** que admitiendo este escrito con sus copias y los documentos acompañados, tenga por formulada Demanda por Despido Improcedente contra... y, tras los trámites legales pertinentes, dicte sentencia por la que se declare la improcedencia del despido con los demás pronunciamientos procedentes en Derecho.

**PRIMER OTROSÍ DIGO** que se proponen los siguientes Medios de prueba:

-Documental, consistente en la aportada con este escrito, la que se aporte en el acto del juicio y en que se requiera a la demandada para que aporte nuestras nóminas y el Libro de Matrícula del Personal.

-Confesión judicial de los demandados, bajo juramento indeciditorio y con apercibimiento de que si no comparecieren o alegaren justa causa podrán ser tenidos por confesos. Y

**SUPlico AL JUZGADO** que admita los medios de prueba propuestos y acuerde lo necesario para su práctica.

**SEGUNDO OTROSÍ DIGO** que acudiré a juicio asistido del Letrado don..., con despacho abierto en... que designó para la práctica de los actos de comunicación con el Juzgado. Y

**SUPlico AL JUZGADO** que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos procedentes.

Principal y otrosies son justicia que pido en..... a..... de.....de 201.....

Fotocopia Word Doc.5

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# **El juicio laboral: oral y concreto**

**“El saber guardar Sala”**

---

**Adecuación**

**Claridad**

**Ética**

**Concreción**

**Concisión**

**Sencillez y riqueza del léxico gramatical**

**Deber de colaboración con el Juzgado**

*Fotocopias Word Doc. 6*

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# Las vistas

**La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) distingue dos tipos de vistas**

---

- **La ordinaria** (artículo 85 de la LRJS), similar a la verbal civil en su desarrollo.
- **La extraordinaria o de inversión de posiciones** (artículo 105 de la LRJS), prevista para los **juicios por despido, tanto disciplinario como objetivo, e impugnación de sanciones**.

**La inversión de posiciones** pretende ajustarse al principio de igualdad procesal, contribuyendo a que el trabajador pueda articular mejor su derecho a la defensa, habida cuenta que **la norma obliga a que sea el empresario demandado el primero en exponer sus posiciones**, sin que constituya una inversión de la carga de la prueba.

# La vista

Comienza una vez verificada *la imposibilidad de alcanzar un acuerdo en conciliación*

Abierta la sesión, el juez dará en primer lugar la palabra *al demandante*

*Empezar a delimitar la actuación*

EL JUEZ



PARTE  
ACTORA

PARTES, TESTIGOS,  
PERITOS

AUDIENCIA PÚBLICA

PARTE  
DEMANDADA



## Juicio por los trámites del artículo 85 de la LRJS

### 1. Parte actora:

- Con la venia, para ratificarnos en el escrito de demanda (acompañado de sucinto y concreto resumen de la misma).
- Seguidamente, solicitud recibimiento pleito a prueba.
- Si vamos a complementar, subsanar o aclarar nuestra demanda, lo haremos con carácter previo a la ratificación: artículo 85.1 de la LRJS.

### 2. Parte demandada:

- Con la venia, procedemos a proponer las siguientes excepciones (si consideramos que existen), con carácter previo a oponernos a la demanda mediante exposición oral. Recomiendo seguir el orden de los hechos de la demanda, sin olvidar fundamentación jurídica y suplico.
- Finalizamos con la solicitud recibimiento del pleito a prueba.

### 3. El juez recibe a prueba el procedimiento, dando la palabra a las partes para proposición.

### 4. Orden de proposición de los medios de prueba:

- Confesión (también podemos denominarla "interrogatorio de parte").
- Documental, por reproducida y la que se pueda aportar.
- Testifical.
- Pericial.

5. La parte actora propone prueba en primer lugar, la que interese a su derecho: *documental, confesión y testifical*, por poner un ejemplo. Cuando el Juez nos pregunte por los testigos, conviene decir quién es y cuál es el motivo de su presencia en el juicio, así que aconsejo explicarlo en el mismo momento en el que lo estamos proponiendo (si el juez nos lo permite, claro está, aunque en la mayoría de los casos él mismo nos pregunta por la necesidad de esa prueba).

### 6. Propone prueba la parte demandada.

7. Entrega de la documentación aportada en el acto de la vista a las partes para que aleguen si reconocen o no los documentos. Sobre el reconocimiento o en su caso, impugnación, de los documentos que se aportan. Únicamente se aporta una copia, que es trasladada a la parte contraria para su examen y que después es depositada en la mesa del juzgador para admisión.

### 8. Admisión de prueba por el juez.

9. Ante la inadmisión de un medio de prueba, no olvidemos formular respetuosa protesta a efectos de segunda instancia. Esto es básico. Además, si se nos inadmite una testifical, podemos solicitar que consten en acta las preguntas que se le iban a realizar al testigo: artículo 87 LRJS: "La parte proponente podrá hacer constar su protesta en el acto contra la inadmisión de cualquier medio de prueba, diligencia o pregunta, consignándose en el acta la pregunta o la prueba solicitada, la resolución denegatoria, la fundamentación razonada de la denegación y la protesta, todo a efectos del correspondiente recurso contra la sentencia". Es decir, si el Juez no nos admite una pregunta, en el momento de formular protesta, solicitaremos que "conste en acta".

10. Práctica de las pruebas admitidas. Primero se practica el interrogatorio de las partes, después, el de los testigos y por último, peritos.

11. El juez da la palabra a las partes para formular Conclusiones. Se suele comenzar con la coletilla "Señoría, con la venia, previa elevación a definitivas de nuestras conclusiones, procedemos a valorar la prueba practicada en el acto de la vista..." Los Jueces de lo Social quieren básicamente hechos y valoración de prueba, no fundamentos de derecho, mucho cuidado con esto.

12. Visto para sentencia

Fotocopias Word Doc. 6.1

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFÉ-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

## **Juicio con inversión de posiciones, regulado en el artículo 105 LRJS**

1. Ratificación del actor, sin alegaciones ni solicitud de recibimiento del pleito a prueba.
2. Se le da la palabra al demandado, que podrá plantear excepciones previas y contestar a la demanda, finalizando con la solicitud de recibimiento del pleito a prueba.
3. Se le da turno de palabra al actor para alegaciones y será en ese momento cuando solicite el recibimiento del pleito a prueba.
4. Apertura de la fase probatoria;
  - Propone primero la parte demandada.
  - Cuando concluya, se le dará la palabra a la parte actora a los mismos efectos.
  - Ante la inadmisión de un medio de prueba, debemos manifestar protesta a efectos de segunda instancia, solicitando conste en acta el medio de prueba denegado.
  - Orden de proposición: documental, interrogatorio de partes, testifical y pericial.
5. Práctica de la prueba (Interrogatorios de parte, testificales y periciales).
6. Conclusiones, al contrario que en el procedimiento ordinario, comienza la parte demandada: valoración de prueba y elevación a definitivas de nuestras conclusiones, intentando ser lo más concretos posible.
7. Visto para sentencia

Fotocopias Word Doc.

# Sentencia del Juez de lo Social

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_3.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_3.htm)

- El Juez de lo Social, celebrado el juicio, **dictará sentencia, en el plazo de cinco días.**
- **Calificará el despido como:**
  - Nulo
  - Improcedente
  - Procedente
- **Notificación a las partes dentro de los dos días siguientes.**



# Possible recurso de apelación

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_7/contenidos/guia\\_7\\_17\\_4.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_17_4.htm)

---

- El empresario o el trabajador podrán recurrir en contra de la Sentencia.
- La **apelación** se realizará ante la Sala de lo Social del T.S.J., en los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

# Verbos de uso legal

## 1<sup>a</sup> conjugación

---

Abonar, acatar, acordar, aclarar, aportar, alegar, amparar,  
aplazar, aplicar, arbitrar, argumentar, asesorar, asignar, avalar,  
causar, citar, conciliar, considerar, consumar, contratar,  
deber (obligación), declarar, demandar, denegar, denunciar,  
derogar, desestimar, designar, documentar, donar,  
ejecutar, englobar, enjuiciar, estimar, explicar,  
calcular, confesar, consignar, culpar,  
fallar, falsear, fundamentar, inculpar,  
indemnizar, interrogar, intimidar, instar, interrogar, incautar,  
impugnar, intimidar,  
jurar, justificar,  
licitar, litigar  
mediar,  
notificar,  
precisar, presentar, presentarse, prorrtear,  
ratificar, readmitir, reanudar, reclamar, reivindicar,  
representar, sentenciar, solicitar, subsanar, supervisar,  
tramitar, testificar,  
velar

# **Verbos de uso legal**

## **2<sup>a</sup> conjugación**

---

Absolver, adolecer, ver  
convencer, comparecer, competir,  
defender, detener, disponer,  
ejercer,  
ofrecer,  
proceder, prometer, promover, proveer,  
resolver, sobreseer, someterse, sustraer,

*Fotocopia Word Doc.9*

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# **Verbos de uso legal**

## **3<sup>a</sup> conjugación**

---

Admitir, aludir,

omitir,

concluir, consentir, cumplir,

permitir,

decir, despedir, dirigir, discurrir, disminuir,

readmitir, recurrir, regir, requerir

encubrir, extinguir,

incumplir, interrumpir, intervenir,

# Las expresiones legales y el subjuntivo

## El pretérito imperfecto de subjuntivo

- De la 3<sup>a</sup> persona del plural del pretérito indefinido de indicativo, se elimina el *-ron*, y se añaden las terminaciones indicadas que serán las mismas para todos los verbos.
- Se podrán usar indistintamente las dos terminaciones: *-ra* o *-se*.

	■ ar/er/ ir	Acatar	—	Comparecer	—	Omitir
Yo	<b>ra-se</b>	acatara-se		compareciera-se		omitiera-se
tú	<b>ras-ses</b>	acataras-ses		comparecieras-ses		omitieras-ses
él, ella, usted,	<b>ra-se</b>	acatara –se		compareciera – se		omitiera-se
nosotros/as	<b>ramos-semos</b>	acatáramos-semos		comparecíramos-semos		omitiéramos-semos
vosotros /as	<b>rais-seis</b>	acatarais – seis		comparecierais – seis		omitierais – seis
ellos/as, ustedes	<b>ran –sen</b>	acataran- sen		comparecieran – sen		omitieran -sen

Fotocopias Word. Doc. 10

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi) 13-14 octubre 2017. Español jurídico. Dra. Paloma Serrano Bispe

# Adjetivos y su uso legal: los antónimos *in/i/ ir/ im*

---

Justo / injusto

Legal/illegal

Relevante/irrelevante

Preciso/impresciso

Viable/ inviable

Eficaz/ ineficaz

Concreto/ inconcreto

Lícito / ilícito

Razonable /irrazonable

Válido / inválido

Equívoco / inequívoco

Cierto / incierto

Necesario /innecesario

Possible / imposible

# Adjetivos y su uso legal: los antónimos des / otra palabra

---

Igual / desigual

Favorable / desfavorable

Esmerado / descuidado

Exhaustivo / incompleto

Expreso / tácito

Sucinto / Pormenorizado

Grave / Baladí

Objetivo / Parcial

Claro / Borroso

Idéntico / distinto

# Los sustantivos deverbales: uso legal

---

## deverbal

De *verbo*.

1. adj. Gram. Dicho de una palabra: Que deriva de un verbo; p. ej., *empuje*, de *empujar*; *salvamento*, de *salvar*. U. t. c. s.

**Femeninos** los que terminan en:

- ción/sión: tetificación, adhesión, confesión, aceptacion,
- (d) ura: apertura, legislatura

**Masculinos** los que terminan en:

- m(i)ento: juramento , procedimiento
- aje: sabotaje, dopaje, abordaje

Son **femeninos o masculinos** según el referente personal:

- ante/-i)ente: demandante, solicitante, cliente

# Bibliografía

## Recursos en Red

Aula de la Seguridad Social para Profesores

[http://www.segsocial.es/Internet\\_1/PortalEducativo/Profesores/Unidad0/index.htm](http://www.segsocial.es/Internet_1/PortalEducativo/Profesores/Unidad0/index.htm)

Diccionario del español jurídico

<http://rae.es/>

---

Esquema del acto del juicio en el proceso laboral

<http://ocw.um.es/cc.-juridicas/el-acto-de-juicio-en-el-proceso-laboral/>

La carta de despido

<http://www.canaltrabajo.com/articulo-54-despido-disciplinario>

El libro de la Justicia dirigido por Santiago Muñoz Machado

<https://letras.rae.es/home/170-libro-de-estilo-de-la-justicia.html>

El juicio laboral y su práctica en Sala

[http://www.elderecho.com/tribuna/laboral/juicio\\_laboral\\_11\\_688180001.html](http://www.elderecho.com/tribuna/laboral/juicio_laboral_11_688180001.html)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

<http://www.empleo.gob.es/index.htm>

Revista Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social

<http://www.empleo.gob.es/es/revistaministerio>

Tipos de contratos de trabajo: Ministerio de trabajo y de la seguridad social

<http://www.empleo.gob.es/es/informacion/contratos/>

## Editoriales

Alcaraz Varó, Enrique y Hughes Brian. *El español jurídico*. Ed. Ariel Derecho

Carbó Marro, Carme y Mora Sánchez, Miguel Ángel. *De ley. Manual de español jurídico*. Ed. SGEL – Hueber Verlag

*“Pleitos tengas y los ganes”*



---

¡Muchas gracias por vuestra participación!

Paloma Serrano Bispe

[pasebis@hotmail.com](mailto:pasebis@hotmail.com)

I Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena (JEFE-Vi). Español jurídico. 13-14 octubre 2017